



MAT.: APRUEBA "ADQUISICION SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIAS VIA SMS".-

MONTE PATRIA, 28 DE ENERO DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.20113, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 1.102/2014.

1.- APRUEBA Adquisición Sistema Alarma Comunitaria Vía SMS", suscrito con fecha 28 de Enero de 2014, entre la empresa Fredy Antonio Ramírez Villalobos Consultoría E.I.R.L., R.U.T. N° 76.123.701-2, representada por don Fredy Ramírez Villalobos, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que por el presente instrumento, las partes acuerdan suspender los efectos del contrato y de plazo del mismo. Dicha suspensión comienza a contar del día 23 de Enero del año en curso, durante la segunda semana del mes de marzo se procederá a dictar el decreto Alcaldicio de restauración de efectos del contrato. Se deja establecido que la presente suspensión no genera indemnización ni reajuste a favor del contratista.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE